ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1164 /

LA LIGUA, 20 MAY 2026

MAT.: Adquisición de Insumos Plásticos para las "Glorias Navales" - DIDECO.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto de Alcaldía N°880/2026, que aprueba Programa Municipal "Combate Naval de Iquique y Punta Gruesa, Día de las Glorias Navales".
- Solicitud de compra N°27920/2026. DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere insumos plásticos para actividad de celebración de las "Glorias Navales".

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para adquisición de insumos plásticos, DIDECO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1164 /

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **CRISTIAN ENRIQUE ZAMORA GÓNGORA,** Rut; **12.820.208-0**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$282.000.-, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
14 MAY 2026
A.M. P.M.
17:40

RECIBIDO
12:00
18 MAY 2026
ALCALDIA
X A.M. PM

RECIBIDO
16:26
19 MAY 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
18 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

RECIBIDO
13:43
13 MAY 2026
ALCALDIA
A.M. X P.M.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
09:20 hrs

LA LIGUA, 14 MAY 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

0027920

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Jose cruz Elgueta -DIDECO.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa municipal. segun DA 850. Combate Naval de Iquique Item N° 4.-

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
50	Vasos plasticos	2000	100.000.
50	Vasos termicos	2200	110.000-
30	Bandejas cuadradas	1200	36.000.
30.	Bandejas Redonda.	1200.	36.000.
	Esta compra cuenta con presupuesto municipal vigente		
	Proveedor: Cristian Zamora G		
	Rut:- 12.820.208-0		

TOTAL $ 282.000.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Vº Bº JEFE DEL AREA

Local comercial: Supermercado El Tropezón.
Dirección: Pedro Polanco 130, La Ligua.
Dueño: Cristian Zamora.
Rut: 12.820.208-0
Correo electrónico: Cristianzamora.ventas@gmail.com
javierazamora44@gmail.com

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO UNI.	TOTAL
50	VASOS PLASTICOS	$ 2.000	$100.000
50	VASOS TERMICO	$ 2.200	$110.000
30	BANDEJAS CUADRADAS	$ 1.200	$36.000
30	BANDEJAS REDONDAS	$ 1.200	$36.000
	TOTAL IVA INCLUIDO		$282.000

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

FECHA 13 DE MAYO 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

CRISTIAN ENRIQUE ZAMORA GÓNGORA

RUT 12.820.208-0

Nombre de fantasía	CRISTIAN
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 18-12-2026
Domicilio legal	PEDRO POLANCO 130, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	Si clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa mas información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

$ 6.735.733

Periodo consultado diciembre 2025 a diciembre 2026

Revisa mas ventas de este proveedor en Datos Abiertos

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses.

Revisa todos los contratos de este proveedor en Gestión de Contratos

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos

Representante Legal	CRISTIAN ENRIQUE ZAMORA GÓNGORA

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
CRISTIAN ZAMORA GONGORA Contacto	Dircetor	conta.oficina101@gmail.com	56-33-2714998

Generar certificado de habilidad

Descargar ficha en formato PDF

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

Volver

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 880

LA LIGUA, 17 ABR 2026

MAT.: Programa Municipal
COMBATE NAVAL DE IQUIQUE Y PUNTA GRUESA.-

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal *Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre* Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal **"COMBATE NAVAL DE IQUIQUE Y PUNTA GRUESA DIA DE LAS GLORIAS NAVALES".**
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°95, de fecha 14 de abril del 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"COMBATE NAVAL DE IQUIQUE Y PUNTA GRUESA DIA DE LAS GLORIAS NAVALES"**, cuyo objetivo es conmemorar el combate naval de Iquique recordando la gesta histórica de Arturo Prat chacón.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE *Programa Municipal denominado* **"COMBATE NAVAL DE IQUIQUE Y PUNTA GRUESA DIA DE LAS GLORIAS NAVALES"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$3.400.000.- (tres millones cuatrocientos mil pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

JECE/jce.

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA
EXAMINADO
15 ABR 2026
CONTRALORIA LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL

COMBATE NAVAL DE IQUIQUE Y PUNTA GRUESA, DÍA DE LAS GLORIAS NAVALES

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es apoyar en la Comuna de La Ligua, la Conmemoración del Aniversario del Combate Naval de Iquique y Punta Gruesa, "Dia de las Glorias Navales", destinado a recordar la gesta histórica de Arturo Prat Chacón, Carlos Condell de La Haza y sus hombres de mar.

FUNDAMENTO LEGAL DEL PROGRAMA:

El articulo 4° de La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 en *sus letras a) y e), señala que las municipalidades, pueden desarrollar en lo que nos* interesa funciones relacionadas con "La Educación y La Cultura"; y "EL Turismo, el Deporte y la Recreación", entre las cuales queda comprendido "Acto Oficial 146 Aniversario Combate Naval de Iquique y Punta Gruesa Dia de la Glorias Navales".

A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales y culturales, contándose con disponibilidad *presupuestaria para ello.*

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

El programa contempla las adquisiciones de materiales y servicios adecuados para la realización de un acto oficial al que estarán invitadas autoridades regionales, provinciales y locales.
Un desfile de honor desarrollado a cargo de Educación Municipal y los establecimientos de la comuna, acompañadas de bandas instrumentales.
La presentación de una ofrenda floral al busto del Capitán Arturo Prat Chacón y a continuación se realizará una atención a los invitados a dicha ceremonia.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

La actividad se realizará en el Frontis de Edificio Consistorial de la Comuna de La Ligua, en el mes de mayo del año 2026, desde las 09:00 hasta las 16:00 horas.

Observación: en caso de presentarse situaciones imprevistas, tales como condiciones climáticas adversas, emergencias comunales, contingencias técnicas u otras circunstancias fundadas, así como instrucciones competentes, el lugar, la fecha y/o el horario de la actividad podrán ser modificados conforme a las necesidades del servicio.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$3.400.000** (tres millones cuatrocientos mil pesos) que estará destinado a financiar los gastos descritos. Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

Ítems	Descripción	Total
ÍTEM 1	Compra de ofrenda floral	$200.000.-
ÍTEM 2	Refrigerios, brindis de honor, colaciones a bandas	$1.430.000.-
ÍTEM 3	Arriendo de toldos, fundas y lazos	$750.000.-
ÍTEM 4	Materiales para la actividad(plásticos)	$300.000.-
ÍTEM 5	Arriendo buses	$350.000.-
ÍTEM 6	Amplificación	$370.000.-
	COSTO TOTAL PROGRAMA	$3.400.000.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en coordinación con Departamento de Operaciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 95
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228

Imputación presupuestaria	: 22.09.003
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $109.118.000
Monto comprometido a la fecha	: *$15.675.830*
Monto comprometido por el acto en estudio	: $350.000
Saldo final	**: $93.092.170**